



9183

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N°98 DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2024

En la sala de reuniones del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N°285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 15:00 horas del miércoles 10 de abril del 2024, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes consejeros:

- | | |
|--|------------------------------|
| • Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero | Rectora |
| • Dr. Américo Francisco Leyva Rojas | Vicerrector Académico |
| • Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo | Vicerrector de Investigación |

DECANOS

- Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales

FACULTAD

Tecnología Médica

ALUMNOS

- Diana Catalina Bacilio Castillo
- Alexandra Jhoselyn Narváez Sánchez
- Bryan Adolfo Agreda Benites

FACULTAD

Medicina "Hipólito Unanue"
Administración
Escuela Universitaria de Posgrado

La señorita Rectora con el quórum correspondiente da inicio a la presente sesión brindando un saludo a los señores Consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, dé lectura al acta de la Sesión Extraordinaria N°97 de fecha 03.04.2024. Al respecto, dicho Funcionario manifiesta que, en dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta y se procedió a su aprobación por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

1. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL 2024 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Mediante Oficio N°050-2023-DI-FAU-UNFV del 06.12.2023 y Oficio N°006-2024-SA-FAU-UNFV del 05.03.2024, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo-FAU, remite la Resolución Decanal N°185-2023-FAU-UNFV del 30.11.2023, rectificada con Resolución Decanal N°087-2024-FAU-UNFV del 29.02.2024, que el Proyecto Académico del Curso de Actualización Profesional en Arquitectura Modalidad de Suficiencia Profesional para el Año 2024, así como su respectivo presupuesto de ejecución (...). Mediante Informe N°1109-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 15.12.2023, la jefa de la Oficina Central de Asuntos de Académicos considera viable ratificar la Resolución Decanal N°185-2023-FAU-UNFV (...), el expediente debe continuar con el trámite regular para su ratificación con el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficios Nros.066 y 641-2024-OCPL-UNFV del 08.01 y 14.03.2024, respectivamente, la jefa de la Oficina Central de Planificación señala que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 296,000.00, tal como se indica en el siguiente cuadro:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Actividad	Total, ingresos	Gastos Operat. Facultad 60%	Adm. Central UNFV 40%
Primer Curso de Actualización Profesional	74,000.00	44,400.00	29,600.00
Segundo Curso de Actualización Profesional	74,000.00	44,400.00	29,600.00
Tercero Curso de Actualización Profesional	74,000.00	44,400.00	29,600.00
Cuarto Curso de Actualización Profesional	74,000.00	44,400.00	29,600.00
Total, ingresos distribuidos	296,000.00	177,600.00	118,400.00

Asimismo, el Proyecto incluye también el presupuesto de egresos, por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD (EN SOLES)							
Actividad	Total, Ingres.	Distribución porcentual Máxima				Gastos Operat. 60%	Adm. Central 40%
		38%	7%	10%	5%		
Primer Curso de Actualización Profesional	74,000.00	28,120.00	5,180.00	7,400.00	3,700.00	44,400.00	29,600.00
Segundo Curso de Actualización Profesional	74,000.00	28,120.00	5,180.00	7,400.00	3,700.00	44,400.00	29,600.00
Tercero Curso de Actualización Profesional	74,000.00	28,120.00	5,180.00	7,400.00	3,700.00	44,400.00	29,600.00
Cuarto Curso de Actualización Profesional	74,000.00	28,120.00	5,180.00	7,400.00	3,700.00	44,400.00	29,600.00
TOTAL	296,000.00	112,480.00	20,720.00	29,600.00	14,800.00	177,600.00	118,400.00



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Finalmente, concluye que el Proyecto del Curso de Actualización Profesional en Arquitectura Modalidad Suficiencia Profesional para el año 2024 propuesto por la FAU, forma parte del Plan Operativo Institucional - POI 2024 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°185-2023-FAU-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°087-2024-FAU-UNFV, mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente, previa autorización del Despacho Rectoral en calidad de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0218-2024-DIGA-UNFV del 18.03.2024, el Director de la Dirección General de Administración manifiesta que, en atención a lo solicitado y considerando el informe de la Oficina Central de Planificación y el levantamiento de observaciones en el presupuesto por parte de la FAU, esta Dirección opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con la aprobación del Curso de Actualización en Arquitectura Modalidad de Suficiencia Profesional en el Año 2024 presentado por la FAU mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, Mediante Oficio N°0381-2024-VRAC-UNFV del 19.03.2024, manifiesta que, vistos los informes técnicos favorables de la OCAA, OCPL y de la DIGA y en concordancia con el Oficio Múltiple N°015-2023-SUNEDU-02-15 de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU mediante el cual comunica la ampliación de plazo de titulación por modalidades distintas a las establecidas en el artículo 45° numeral 45.2 Ley N°30220-Ley Universitaria; así como a la Resolución R. N°7265-2020-CU-UNFV del 02.03.2020 que modificó el punto 2 del literal b) del numeral 2 de la Décima Primera Disposición (Complementarias y Finales) del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNFV; Título Profesional, dispone que para obtener el Título Profesional se requiere entre otros, el examen de suficiencia profesional (Curso de Actualización); declara PROCEDENTE el solicitado proyecto del Curso de Actualización Profesional en Arquitectura Modalidad Suficiencia Profesional para el 2024 de la FAU. La señorita Rectora con Proveído N°1507-2024-R-UNFV del 01.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

2. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA LA TITULACIÓN Y EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA Y BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.

Mediante Oficio N°022-2024-SA-FCCNM-UNFV del 21.02.2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática-FCCNM, remite la Resolución Decanal N°024-2024-D-FCCNM-UNFV del 21.02.2024, que aprueba el proyecto del Curso de Actualización para Titulación Examen de Suficiencia, para optar el título de Licenciado en Estadística, Licenciado en Matemática y Licenciado en Biología (...). Mediante Informe N°231-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 29.02.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que, es viable ratificar la Resolución Decanal N°024-2024-D-FCCNM-UNFV, debiendo el expediente debe continuar con el trámite regular ya que es viable para su ratificación con el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°0712-2024-OCPL-UNFV del 22.03.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 144,000.00 Soles, tal como se indica en el siguiente cuadro:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Actividad	Total, Ingresos	Gastos Operat. Facultad 60%	Adm. Central UNFV 40%
Especialidad Biología	48,000.00	28,800.00	19,200.00
Especialidad Estadística	48,000.00	28,800.00	19,200.00
Especialidad Matemática	48,000.00	28,800.00	19,200.00
Total Ingresos Distribuidos	144,000.00	86,400.00	57,600.00

Asimismo, El Proyecto incluye también el presupuesto de egresos, por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD (EN SOLES)							
Actividad	Total Ingres. (100%)	Distribución Porcentual Máxima				Gastos Operat. 60%	Admin. Central 40%
		38%	7%	10%	5%		
Especialidad Biología	48,000.00	18,240.00	3,360.00	4,800.00	2,400.00	28,800.00	19,200.00
Especialidad Estadística	48,000.00	18,240.00	3,360.00	4,800.00	2,400.00	28,800.00	19,200.00
Especialidad Matemática	48,000.00	18,240.00	3,360.00	4,800.00	2,400.00	28,800.00	19,200.00
Total	144,000.00	54,720.00	10,080.00	14,400.00	7,200.00	86,400.00	57,600.00



9185

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Finalmente, concluye que los Proyectos del Curso de Actualización para Titulación Examen de Suficiencia Profesional para optar el Título Profesional de Licenciado en Estadística, Licenciado en Matemática y Licenciado en Biología de la FCCNM, se encuentra comprendido en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°024-2024-D-FCCNM-UNFV que aprueba los Proyectos del Curso de Actualización y Resolución Decanal N°072-2024-D-FCCNM-UNFV que incluye en el expediente el informe de la Oficina de Administración y el Presupuesto de Ejecución, mediante el respectivo acto resolutivo, previo informe de la Dirección General de Administración en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora de la Universidad y autorización del Despacho Rectoral en calidad de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0268-2024-DIGA-UNFV del 01.04.2024, el Director de la Dirección General de Administración, en atención a lo solicitado y considerando los informes de las oficinas técnicas; esta Dirección opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del del Curso de Actualización para Titulación Examen de Suficiencia Profesional para optar el Título Profesional de Licenciado en Estadística, Licenciado en Matemática y Licenciado en Biología presentado por la FCCNM mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrectorado Académico mediante Oficio N°0457-2024-VRAC-UNFV del 01.04.2024, señala que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y de la DIGA, considera PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°024-2024-D-FCCNM-UNFV, mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°1518-2024-R-UNFV del 02.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

3. PROYECTO AUTOFINANCIADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS-UNFV 2024.

Mediante Oficio N°011-2024-D-CUDI-UNFV del 09.01.2024, la directora del Centro Universitario de Idiomas-CUDI, remite el Proyecto Autofinanciado del CUDI de la UNFV 2024, a fin de que se dispongan los trámites del caso para la Resolución Rectoral que corresponde. Mediante Informe N°051-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 198.01.2024, la Jefa de la Oficina de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que es PROCEDENTE autorizar la aprobación del Proyecto Autofinanciado 2024 del CUDI (...). Mediante Oficio N°364-2024-OCPL-UNFV del 12.02.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 2,724,500.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

PRESUPUESTO DEL PROCESO EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD (EN SOLES)								
Actividad	Total, Ingre. (100%)	Distribución Porcentual Máxima				Gastos Operat 60%	Admin. Central 40%	
		38%	7%	10%	5%			
PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS: EN LOS NIVELES BASICO, INTERMEDIO AVANZADO PARA PRE GRADO, EGRESADOS Y PUBLICO EN GENERAL Y PROGRAMA DE IDIOMAS PARA ALUMNOS DE POSTGRADO PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL VIRTUAL-REGULAR INTENSIVO	1,876,000.00	712,880.00	131,320.00	187,600.00	93,800.00	1,125,600.00	750,400.00	
CURSO SUPER INTENSIVO DE IDIOMAS - MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL	318,000.00	120,840.00	22,260.00	31,800.00	15,900.00	190,800.00	127,200.00	
CURSOS REPASO PARA EXAMEN DE SUFICIENCIA - MODALIDAD PRESENCIAL VIRTUAL	66,000.00	25,080.00	4,620.00	6,600.00	3,300.00	39,600.00	26,400.00	
CURSO DE IDIOMAS INTENSIVO NIVEL BASICO PARA EGRESADOS UNFV QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE OBTENCION TITULACION O ELABORACION DE TESIS MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL	168,000.00	63,840.00	11,760.00	16,800.00	8,400.00	100,800.00	67,200.00	
EXAMEN DE SUFICIENCIA, EXAMEN DE CLASIFICACION Y EXAMEN DE DOMINIO DEL IDIOMA INGLES/FRANCES - MODALIDAD PRESENCIAL VIRTUAL	182,500.00	69,350.00	12,775.00	18,250.00	9,125.00	109,500.00	73,000.00	
EXAMEN INGLES PARA POSTULANTES AL RESIDENTADO MEDICO - MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL	69,000.00	26,220.00	4,830.00	6,900.00	3,450.00	41,400.00	27,600.00	
CURSOS ESPECIALES DE IDIOMAS TECNICO - MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL	18,000.00	6,840.00	1,260.00	1,800.00	900.00	10,800.00	7,200.00	
CURSO INTENSIVO DE ACTUALIZACION PARA EL EXAMEN DE DOMINIO DEL IDIOMA INGLES, PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION EN LA ESPECIALIDAD DE INGLES - MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL	3,300.00	1,254.00	231.00	330.00	165.00	1,980.00	1,320.00	
CURSOS ESPECIALES DE INGLES ORIENTADOS A CERTIFICACIONES INTERNACIONALES "TOEFL, CAMBRIDGE, AND PEARSON" MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL	4,800.00	1,824.00	336.00	480.00	240.00	2,880.00	1,920.00	
CURSO METODOLOGIA PARA INSTRUCTORES DE IDIOMAS -MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL	4,200.00	1,596.00	294.00	420.00	210.00	2,520.00	1,680.00	
CURSO DE IDIOMAS PARA VIAJEROS - MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL	3,900.00	1,482.00	273.00	390.00	195.00	2,340.00	1,560.00	
CURSO TALLER: GESTION DE AULAS VIRTUALES	2,600.00	988.00	182.00	260.00	130.00	1,560.00	1,040.00	
CURSO DE INGLES PARA COMERCIO EXTERIOR - MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL	4,600.00	1,748.00	322.00	460.00	230.00	2,760.00	1,840.00	
CLUBES DE CONVERSACION PARA MANTENER EL IDIOMA PRESENCIAL Y VIRTUAL	3,600.00	1,368.00	252.00	360.00	180.00	2,160.00	1,440.00	
TOTAL	2,724,500.00	1,035,310.00	190,715.00	272,450.00	1,36,225.00	1,634,700.00	1,089,800.00	



9186

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Finalmente, concluye que, el CUDI ha previsto la actividad presupuestal: Enseñanza de Idiomas Extranjeros en las que se considera las actividades académicas propuestas por el CUDI que se mencionan en el numeral 2.2 del presente informe, por lo que el expediente del Proyecto Autofinanciado para la ejecución de las actividades académicas para el período 2024 continuará con el trámite regular para la aprobación mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente, previa opinión de la Dirección General de Administración en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0216-2024-DIGA-UNFV del 18.03.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, en atención a lo solicitado y considerando el informe de la OCPL y el levantamiento de observaciones en el presupuesto por la CUDI, esta Dirección opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con la aprobación El presupuesto de Curso Autofinanciado Ejercicio 2024 presentado por el CUDI, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrectorado Académico mediante Oficio N°0377-2024-VRAC-UNFV del 18.03.2024, señala que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y de la DIGA, considera PROCEDENTE ratificar el proyecto Curso Autofinanciado Ejercicio 2024 presentado por el CUDI. La señorita Rectora con Proveído N°1330-2024-R-UNFV del 19.03.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

4. **LICENCIA CON GOCE DE HABER SOLICITADA POR EL DR. LUIS HUMBERTO MANRIQUE SUAREZ, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA, POR EL PERIODO DE DIEZ (10) DÍAS, A PARTIR DEL 03 AL 12.04.2024, A CUENTA DE SU PERIODO VACACIONAL.**

Mediante Oficio N°035-2024-D-FIEI-UNFV del 02.04.2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática-FIEI, solicita por temas personales licencia con goce de haber del 03 al 12 de abril a cuenta de su periodo vacacional pendiente, por lo que remite a su despacho la solicitud de licencia para los fines pertinentes. La señorita Rectora con Proveído N°1547-2023-R-UNFV del 03.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. **LICENCIA SIN GOCE DE HABER SOLICITADA POR DOÑA GINA JULIA ESTELA SILVA LUQUE, DOCENTE ORDINARIA ASOCIADA A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA, A PARTIR DEL 16.01.2024 EN TANTO DURE LA ENCARGATURA EN EL CARGO DE CONFIANZA DE JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO, NIVEL EJECUTIVO 4 DE LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI.**

Mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N°29-PE-ESSALUD-2024, se encarga a partir de la fecha (16.01.2024) a doña Gina Julia Estela Silva Luque, el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo, plaza N°7001177X, nivel Ejecutivo 4 de la Red Prestacional Rebagliati.

Mediante Oficio N°015-2024-DA-FTM-UNFV del 22.01.2024, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica-FTM, remite la Resolución Decanal N°2705-2024-FTM-UNFV del 24.01.2024, que autoriza, la licencia sin goce de haber de la Mg. Gina Julia Estela Silva Luque, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo, a partir del 16.01.2024 mientras dure en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo, nivel Ejecutivo 4 de la Red Prestacional Rebagliati (...). Mediante Oficio N°320-2024-ORH-DIGA-UNFV del 08.03.2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N°068-2024-ID-UALE-ORH-UNFV del 14.02.2024, de la Unidad de Administración Laboral y Escalafón, donde indica que la licencia sin goce de haber solicitado por doña Gina Julia Estela Silva Luque, Docente Asociada Ordinaria a Tiempo Completo es viable de atención, cuenta con el acto resolutivo decanal emitido por la FTM y visto por el Consejo de Facultad. Mediante Oficio N°252-2024-DIGA-UNFV del 26.03.2024, el Director de la Dirección General de Administración, hace suyo el informe y opinión de la Oficina de Recursos Humanos; por lo que solicita que el expediente se eleve al Consejo Universitario para la emisión del acto resolutivo. La señorita Rectora con Proveído N°1453-2023-R-UNFV del 26.03.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. **LICENCIA SIN GOCE DE HABER SOLICITADA POR HILDA GADEA LOZANO SOTO, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA SPD, A PARTIR DEL 15 DE ABRIL DEL 2024 POR HABER SIDO DESIGNADA EN EL CARGO DE ADMINISTRADORA DEL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

Mediante Carta N°001-2024-HGLS de fecha 10.03.2024, doña Hilda Gadea Lozano Soto, manifiesta que, actualmente se encuentra con licencia sin goce de haber por 90 días, el cual se inició el 16.01.2024 y concluye el 14.04.2024; sin embargo, al estar ocupando el cargo de Administradora del Núcleo Ejecutor de Compras MININTER (NEC MININTER) solicito una licencia sin goce de haber por designación. Mediante



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Oficio N°0334-2024-ORH-DIGA-UNFV del 18.03.2024, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N°147-2024-ORH-UNFV del 18.03.2024, el cual señala que: DESIGNACIÓN EN CARGO DE CONFIANZA DE UN SERVIDOR DE CARRERA Y LA RESERVA DE PLAZA. De conformidad con el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N°013-92-INAPDNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad. Es importante señalar que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde. No obstante, los servidores que no sean de carrera, al darse por terminada la confianza, concluye la relación con el Estado (salvo que se trate de servidores contratados de manera permanente bajo dicho régimen, según Ley N°24041). Sobre el particular, se tiene que doña Hilda Gadea Lozano Soto, es una servidora de carrera bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, quien ha sido designada en el cargo de administradora del Núcleo Ejecutor de compras MININTER (NEC MININTER). Sobre el cargo designado, es importante citar la Resolución Ejecutiva N°078-2023-FONCODES/DE, la que aprueba el Manual de Ejecución de Compras a las MYPE, y en su numeral 8.1.4; dispone: "El Núcleo Ejecutor contará con un equipo técnico y administrativo, cuyos integrantes, prestaciones y perfil serán definidos en el Manual de Organización y Prestaciones proporcionado por la UGPE, que contendrá la organización, actividades, escala remunerativa perfiles y otros aspectos de dicho equipo, de acuerdo a las características y volumen de las operaciones determinadas para cada Núcleo Ejecutor de compras". De acuerdo con la norma señalada la administrada se encuentra ocupando el cargo de Administradora del NEC MININTER, la que se confirma con la Constancia suscrita por el Gerente del Núcleo Ejecutor de Compras del Ministerio del Interior-NEC MININTER, cargo de confianza de acuerdo con el organigrama establecido en el Manual de Organización y Prestaciones (MOP) que se realizó mediante una convocatoria Pública. Que, siendo ello así, al amparo del artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, y el Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución R. N°4345-2007-UNFV del 22.05.2007, corresponde otorgar a la administrada LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR DESIGNACIÓN, considerando que de acuerdo a las normas citadas la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad. Es importante indicar que, las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde. Que, atendiendo lo dispuesto por el Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución R. 4345-2007-CU-UNFV del 22.05.2007, en su artículo 32° "La licencia mayor a 90 días y por el término establecido por la normatividad son puestas en consideración por el VRAD al Consejo Universitario para su aceptación; en tal sentido el presente expediente debe ser elevado a la Alta dirección para su final determinación por ser de su competencia. Finalmente Concluye que, es procedente otorgar licencia sin goce de remuneraciones a partir del 15 de abril del 2024, a doña Hilda Gadea Lozano Soto, servidora administrativa nombrada con el nivel remunerativo SPD de esta Casa de Estudios Superiores, por haber sido designada en el cargo de Administradora del NEC MININTER; con reserva de la plaza de carrera; y, concluida la designación retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde. Mediante Oficio N°0224-2024-DIGA-UNFV del 18.03.2024, el director de la Dirección General Administración hace suyo el informe y opinión de su Oficina técnica, Recursos Humanos; por lo que, solicita se tenga a bien elevar el presente expediente ante Consejo Universitario para su determinación y posteriormente la emisión del acto resolutorio rectoral correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°1314-2024-R-UNFV del 19.03.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

En sesión ordinaria N°96 del 27.03.2024, el Consejo Universitario acordó por unanimidad "remitir el expediente, sobre la solicitud de licencia Sin Goce de Haber, promovida por la Lic. Hilda Gadea Lozano Soto, Servidora Administrativa Nombrada SPD, a partir del 15.04.2024, por haber sido designada en el cargo de Administradora del Núcleo Ejecutor de Compras del Ministerio del Interior-MININTER, a la Oficina Central de Asesoría Jurídica-OCAJ, a fin de que emita el informe legal correspondiente".



9188

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N°530-2024-OCAJ-UNFV del 04.04.2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe legal N°335-2024-OCAJ-UNFV del 04.04.2024, el cual concluye que se encuentra prestando servicios en otra entidad pública y a fin de evitar la configuración de la prohibición de doble percepción de ingresos debe suspender de manera perfecta su vínculo laboral primigenio, siendo esta la razón de la licencia sin goce de haber, por lo que opina por la procedencia del otorgamiento de la licencia sin goce de haber a favor de la administrada Lic. Hilda Gadea Lozano Soto.

7. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es generar una amplia plataforma de colaboración interinstitucional que permita implementar mecanismos de coordinación, interacción y reciprocidad entre ambas partes, así como realizar acciones conjuntas para la generación de programas, proyectos, acciones y actividades de voluntariado.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°0688-2024-OCPL-UNFV del 20.03.2024 e Informe Legal N°299-2024-OCAJ-UNFV del 26.03.2024, respectivamente. Mediante Oficio N°163-2024-OCRNI-UNFV del 02.04.2024, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso, así como el Acuerdo de Concejo N°014-2024/MLV, con el que aprueba el mencionado Convenio Marcos, luego de las coordinaciones que su despacho sostuvo con la Municipalidad. La señorita Rectora con Proveído N°1558-2024-R-UNFV del 03.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL CON EFICACIA ANTICIPADA AL 27.02.2024, cuyo objetivo es establecer una relación de cooperación para aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades en materia de investigación, académico científico, transferencia de conocimientos, y capacitación, con el propósito de fortalecer la I+D+i, modernización y competitividad del sector agrario, cuyas actividades sean de interés común para ambas partes, de acuerdo a las políticas, facultades y prioridades institucionales.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°0694-2024-OCPL-UNFV del 20.03.2024 e Informe Legal N°49-2024-OCAJ-UNFV del 15.01.2024, respectivamente. Mediante Oficio N°159-2024-OCRNI-UNFV del 02.04.2024, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, manifiesta que el Convenio fue suscrito el 27.02.2024, por el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Manual de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación, por lo que se propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, redundando en beneficio de los estudiantes de la universidad y lograr un "agro prospero, competitivo e insertado al mercado nacional e internacional, a través de la productividad y calidad de sus productos agroalimentarios. Finalmente remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°1555-2024-R-UNFV del 03.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ" Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - FO CON EFICACIA ANTICIPADA AL 31.01.2024, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el pregrado e internado para la carrera profesional de Odontología mediante acciones de docencia-servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la Facultad en el Hospital, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°0685-2024-OCPL-UNFV del 20.03.2024 e Informe Legal N°308-2024-OCAJ-UNFV del 27.03.2024, respectivamente. Mediante Oficio N°160-2024-OCRNI-UNFV del 02.04.2024, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, manifiesta que el convenio fue suscrito el 31.01.2023, por la Directora General del Hospital y el Decano de la Facultad de Odontología, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación, por lo que se propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo



9189

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

General, y delegando al señor Decano su suscripción., en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Finalmente remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°1560-2024-R-UNFV del 03.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

10. CONVENIO ESPECÍFICO COOPERATIVO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 02.02.2024, cuyo objetivo es establecer los acuerdos que beneficiarán a los estudiantes, egresados y profesionales de ambas instituciones universitarias, la facultad UNFV y la facultad UNDAC brindarán las condiciones, facilidades y el apoyo necesario para el cumplimiento del presente.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°0696-2024-OCPL-UNFV del 20.03.2024 e Informe Legal N°311-2024-OCAJ-UNFV del 27.03.2024, respectivamente. Mediante Oficio N°162-2024-OCRNI-UNFV del 02.04.2024, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, manifiesta que el convenio fue suscrito el 02.02.2024 por Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y el Decano de la Facultad de Odontología, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación, por lo que se propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Finalmente remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°1557-2024-R-UNFV del 03.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

11. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA CON EFICACIA ANTICIPADA AL 15.12.2023, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el internado para la carrera profesional de Odontología mediante acciones de docencia-servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la facultad en el Hospital y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°0675-2024-OCPL-UNFV del 19.03.2024 e Informe Legal N°295-2024-OCAJ-UNFV del 25.03.2024, respectivamente. Mediante Oficio N°155-2024-OCRNI-UNFV del 27.03.2024, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, manifiesta que el Convenio fue suscrito el 15.12.2023 por el Director General del Hospital y el Decano de la Facultad de Odontología, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación, por lo que se propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Finalmente remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°1488-2024-R-UNFV del 01.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

12. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ" Y LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE", CON EFICACIA ANTICIPADA AL 30.01.2024, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el pregrado e internado para las carreras profesionales de Enfermería, Obstetricia y Nutrición mediante acciones de docencia-servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la facultad en el Hospital y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°0653-2024-OCPL-UNFV del 15.03.2024 e Informe Legal N°292-2024-OCAJ-UNFV del 22.03.2024, respectivamente. Mediante Oficio N°154-2024-OCRNI-UNFV del 27.03.2024, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, manifiesta que el Convenio fue suscrito el 30.01.2024 por la Directora General del Hospital y el Decano de



9190

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación, por lo que se propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Finalmente remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°1487-2024-R-UNFV del 01.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

13. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR Y LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE", CON EFICACIA ANTICIPADA AL 25.01.2024, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el pregrado e internado (carreras profesionales; Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia y Nutrición) mediante acciones de docencia-servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la Facultad en la Dirección de Redes Integradas de Salud, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°0691-2024-OCPL-UNFV del 20.03.2024 e Informe Legal N°304-2024-OCAJ-UNFV del 27.03.2024, respectivamente. Mediante Oficio N°161-2024-OCRNI-UNFV del 02.04.2024, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, manifiesta que el Convenio fue suscrito el 25.01.2024 por la Directora de las Redes Integradas de Salud Lima Sur y el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación, por lo que se propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Finalmente remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°1559-2024-R-UNFV del 03.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

14. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE RENE REEDUCACIÓN NEUROMOTORA SAC Y LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 03.01.2024, cuyo objetivo es coordinar la adecuada capacitación de alumnos y docentes de pre y posgrado, colaborando en satisfacer las necesidades de conocimiento de la población acorde con los planes de desarrollo de la Facultad.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°0686-2024-OCPL-UNFV del 20.03.2024 e Informe Legal N°296-2024-OCAJ-UNFV del 25.03.2024, respectivamente. Mediante Oficio N°156-2024-OCRNI-UNFV del 27.03.2024, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, manifiesta que el Convenio fue suscrito el 03.01.2024 por el Director Ejecutivo y la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación, por lo que se propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y delegando a la señora Decana su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Finalmente remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°1485-2024-R-UNFV del 01.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

15. GRADOS DE BACHILLER Y TÍTULOS PROFESIONALES OTORGADOS POR LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°338-2024-OGT-SG-UNFV del 08.04.2024, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados Académicos de Bachiller (2) y Títulos Profesionales (17) conforme al siguiente cuadro:

N°	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD				
					TESIS	C. A. P.	P. INV.	T. S. P.	T. ACAD.
1	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" ENFERMERÍA		3		3				



9191

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

OBSTETRICIA		2	2		2				
MEDICINA		2	12	---	12	---	---	---	---
SUB TOTAL		2	17	0	17	0	0	0	0
TOTAL, GENERAL		19							

La señorita Rectora con Proveído N° 1657-2024-R-UNFV del 09.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA

- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Curso de Actualización Profesional 2024 de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
ACUERDO 01: Aprobar el proyecto y presupuesto del Curso de Actualización Profesional en Arquitectura Modalidad de Suficiencia Profesional, para el Año Académico 2024 de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Curso de Actualización para la Titulación y Examen de Suficiencia Profesional para las Escuelas Profesionales de Matemática y Estadística y Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
ACUERDO 02: Aprobar el Proyecto del Curso de Actualización para Titulación y Examen de Suficiencia Profesional, para el Año Académico 2024, para optar por el Título Profesional de Licenciado en Estadística, Licenciado en Matemática y Licenciado en Biología, de la Oficina de Grados y Gestión del Egresado.
- La señorita **Rectora**, manifiesta si algún Consejero desea intervenir. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para mencionar que, la Escuela Universitaria de Posgrado-EUPG es autofinanciado y cuánto le corresponde a cada uno, 40%-60% pero es 32% y 68%. Solicita la palabra el **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca**, Director de la Escuela Universitaria de Posgrado-EUPG, para precisar que, es 40% para la EUPG y 60% para la Administración Central. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para mencionar que, el Centro Universitario de Idiomas-CUDI, es sumamente importante dentro de las infraestructura académica de servicios de la universidad a la comunidad en general, por lo que cree que merece una atención especial y el expediente cuenta con los informes favorables de oficinas técnicas; son testigos de la actividad que desarrolla el CUDI como servicio académico y merece el mayor apoyo del Consejo Universitario, para que se viabilice ese proyecto de la mejor manera. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para mencionar que, el CUDI es importante a nivel de alumnos y egresados de la EUPG, pero a nivel de pregrado, la universidad carece de profesores de inglés, y habría que ver cómo el CUDI puede apoyar a pregrado ya que cuenta con los especialistas en el idioma, buscar algún mecanismo para que esos profesores puedan cubrir esas horas que tienen en pregrado. La señorita **Rectora**, consulta si los profesores contratados por el CUDI son por locación de servicios, al ser así, no les obligan a tener grados académicos, solo especialización, entonces habría que conversar y ver cuántos profesores del CUDI tienen grados académicos y podrían ser contratados, pero tienen que cumplir los requisitos para ser docente universitario, harán la consulta para ver si se puede o existen docentes que pudieran ser contratados por las Facultades. No habiendo mas intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Proyecto Autofinanciado del Centro Universitario de Idiomas-UNFV 2024. Seguidamente, solicita al secretario general proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
ACUERDO 03: Aprobar el desarrollo del Proyecto Autofinanciado del Centro Universitario de Idiomas - UNFV 2024, a llevarse a cabo en el presente año.
- La señorita **Rectora**, manifiesta si algún Consejero desea intervenir. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para solicitar se muestre el acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, donde se apruebe la licencia del Decano de dicha Facultad. La señorita **Rectora**, solicita al Secretario General, informe sobre lo requerido. Al respecto el mencionado **Funcionario**, menciona que no obra en el expediente dicho documento, pero conversó con el Decano de la FIEI quien le manifestó que tiene



9192

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

un acuerdo del Consejo de Facultad. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para mencionar que, el Consejo Universitario ratifica el acuerdo del Consejo de Facultad; es obligatorio para todos los profesores que se ausentan por más de 3 días, es una norma ya que es abandono de trabajo. La señorita **Rectora**, manifiesta que, esperará que el Decano de la FIEI remita el documento, motivo por el cual este punto lo verán en otra sesión de Consejo Universitario.

5. La señorita **Rectora**, manifiesta si algún Consejero desea intervenir. Solicita la palabra la **Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales**, para mencionar que, en el caso de su colega ha sido designada en un cargo de confianza y se le da la licencia sin goce de haber hasta que culmine la designación, tiene la resolución aprobada en Consejo de Facultad en merito a la resolución de la presidencia ejecutiva de ESSALUD. No habiendo mas intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la licencia sin goce de haber solicitada por doña Gina Julia Estela Silva Luque, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Tecnología Médica, a partir del 16.01.2024 en tanto dure la encargatura en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo, nivel ejecutivo 4 de la Red Prestacional Rebagliati. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Otorgar licencia sin goce de haber a favor de la Mg. Gina Julia Estela Silva Luque, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Tecnología Médica, a partir del 16.01.2024, hasta que concluya su encargatura en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo, nivel Ejecutivo 4 de la Red Prestacional Rebagliati.

6. La señorita **Rectora**, solicita al Secretario General informa sobre el punto. Al respecto dicho **Funcionario**, menciona que, este punto se trató en la sesión ordinaria N°96 del Consejo Universitario, en la cual se acordó "remitar el expediente, sobre la solicitud de licencia Sin Goce de Haber, promovida por la Lic. Hilda Gadea Lozano Soto, Servidora Administrativa Nombrada SPD, a partir del 15.04.2024, por haber sido designada en el cargo de Administradora del Núcleo Ejecutor de Compras del Ministerio del Interior-MININTER, a la Oficina Central de Asesoría Jurídica – OCAJ, a fin de que emita el informe legal correspondiente". La OCAJ, ha emitido el informe legal el cual concluye que, se encuentra prestando servicios y a fin de evitar la doble configuración de la prohibición de doble percepción de ingresos, debe suspender de manera perfecta su vínculo laboral primigenio, siendo esta la razón de la licencia sin goce de haber por lo que opina por la procedencia del otorgamiento de la licencia solicita. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para mencionar que, quisiera recordar algo que le sucedió años atrás, lo designaron gerente de una municipalidad y pidió permiso por tres meses, se lo otorgaron, pidió ampliación por 3 meses más y la Oficina de Recursos Humanos-ORH le denegó, porque tenía derecho solo a 3 meses sin goce de haber, viendo el documento de la servidora, ella está contratada por locación de servicios, y pregunta, una contrato por locación de servicios tiene esa prerrogativa que se le amplíe su licencia, parece que no. La señorita **Rectora**, manifiesta que convocará al Jefe de la OCAJ para que sustente su informe. Solicita la palabra el **Abog. Luis Alberto Riojas Cedano, Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica-OCAJ**, para manifestar que, en relación a este caso, inicialmente hubo un error, sin embargo se ha subsanado enviando un nuevo documento el cual se observa que por el trabajo que postuló, se le designa, es por eso que se le dio de forma procedente la licencia que le corresponde, porque fue por locación de servicios y de ahí se ha cambiado al documento dentro del tiempo por designación. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para solicitar proyecte el documento donde se le designa. La señorita **Rectora**, consulta al Director de la Dirección General de Administración-DIGA si han hecho la consulta a Servir. Al respecto el **Director de la DIGA**, manifiesta que, la ORH emitió el informe técnico y obviamente es una oficina dependiente y avaló el informe. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para manifestar que, las designaciones son a través de una resolución, esa es una constancia de trabajo, nada más. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAJ**, para manifestar que, si bien es cierto, se hace con resolución, pero en estos casos se hacen con documentos debidamente aprobados, por eso quien firma es el Jefe directo en este cargo de confianza. Solicita la palabra la **Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales**, para consultar, porque de repente es una situación diferente a la de los docentes, si un trabajador nombrado postula a un trabajo en otra institución pública, le corresponde pedir una licencia sin goce de haber por tres meses, pero cuando se da una licencia mayor es cuando hay una designación, el contrato por locación es como un concurso, pero ahí la están designando. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para mencionar que, no hay documento que evidencie la designación, solo es una constancia de trabajo, no es designación. Solicita la palabra el **Director de la DIGA**, para mencionar que, no está ahí en el expediente, el artículo 67° dice que puede ser por razón contractual y en el caso de los núcleos, son programas de naturaleza temporal, ahí la documentación es distinta, todo es desde el presidente hasta



9193

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

servidores, es su naturaleza. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para mencionar que, así sea temporal siempre hay una designación, no es por ser temporal no se designa a nadie sin documento. Al respecto, el **Director de la DIGA**, menciona que hay un manual de operaciones, que dice de la modalidad contractual. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAJ**, para mencionar que, es una contratación, pero es temporal. Solicita la palabra el **Director de la DIGA**, para agregar que, cuando se otorgó la licencia de por 90 días, no estaba designada, tenía vínculos de prestación de servicios y en el camino es que sale esa designación, no tienen esa atribución, por eso se trasladó al Consejo Universitario-CU. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para mencionar que, no hay documento de designación, ese es el asunto. Solicita la palabra el **Director de la DIGA**, para aclarar que tampoco lo habrá por esa norma. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para mencionar que, puede tener más adelante problemas y agrega que habría que solicitar el documento que la designa, para que así el CU le apruebe la ampliación. La señorita **Rectora**, consulta si podría ser posible que le den el documento indicando cuál sería el fundamento por lo que no envían una resolución sino solamente una constancia de designación. Al respecto el **Jefe de la OCAJ**, manifiesta que no hay ningún problema. Se devuelve a la OCAJ, para que remita la solicitud y con ese documento finiquitan el tema. No habiendo más intervenciones. Se somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica – OCAJ, expediente, sobre la solicitud de licencia Sin Goce de Haber, promovida por la Lic. Hilda Gadea Lozano Soto, Servidora Administrativa Nombrada SPD, a partir del 15.04.2024, por haber sido designada en el cargo de Administradora del Núcleo Ejecutor de Compras del Ministerio del Interior-MINITER, a fin de que solicite el documento de designación en dicho cargo de confianza. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: Remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica – OCAJ, expediente, sobre la solicitud de licencia Sin Goce de Haber, promovida por la Lic. Hilda Gadea Lozano Soto, Servidora Administrativa Nombrada SPD, a partir del 15.04.2024, por haber sido designada en el cargo de Administradora del Núcleo Ejecutor de Compras del Ministerio del Interior-MINITER, a fin de que solicite el documento de designación en dicho cargo de confianza.

7. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Victoria y la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Victoria y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

8. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y la Universidad Nacional Federico Villarreal, con eficacia anticipada al 27.02.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Aprobar con eficacia anticipada al 27.02.2024, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

9. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Facultad de Odontología-FO, con eficacia anticipada al 31.01.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 09: Aprobar con eficacia anticipada al 31.01.2024 la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

10. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico Cooperativo Interinstitucional entre la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con eficacia anticipada al 02.02.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda



9194

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 10: Aprobar con eficacia anticipada al 02.02.2024 la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

11. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Dos de Mayo y la Facultad de Odontología con eficacia anticipada al 15.12.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 11: Aprobar con eficacia anticipada al 15.12.2023 la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Dos De Mayo y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

12. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", con eficacia anticipada al 30.01.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 12: Aprobar con eficacia anticipada al 30.01.2024 la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

13. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", con eficacia anticipada al 25.01.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 13: Aprobar con eficacia anticipada al 25.01.2024 la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

14. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre Rene Reeducción Neuromotora SAC y la Facultad de Tecnología Médica, con eficacia anticipada al 03.01.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 14: Aprobar con eficacia anticipada al 03.01.2024 la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Empresa Rene Reeducción Neuromotora SAC y la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

15. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los grados académicos de Bachiller y Títulos Profesionales otorgados por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 15: Conferir los grados de Bachiller (2) y Títulos Profesionales (17) otorgados por las diferentes facultades de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°338-2024-OGT-SG-UNFV del 08.04.2024.

Solicita la palabra la **Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales**, para solicitar se dispense la lectura del acta de presente sesión y se proceda a su aprobación. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y proceder a su aprobación. Seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad.



9195

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

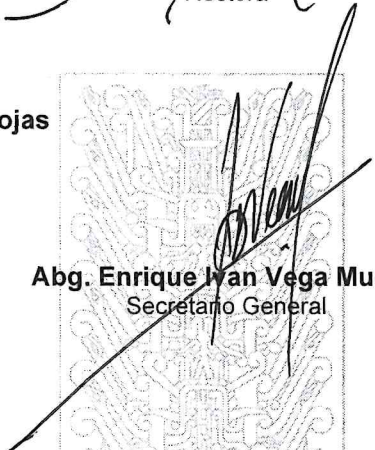
SECRETARÍA GENERAL

No habiendo otros puntos que tratar, la rectora da por culminada la presente sesión, siendo las 16:00 horas del mismo día, mes y año.


Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora

Dr. Américo Francisco Leyva Rojas
Vicerrector Académico


Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación


Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General

